

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: MICHAEL GARCIA ROJAS
IDENTIFICACIÓN: 1004778620
TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-
HISTORIA DE ATENCIÓN: 1142526749
SIM: 280144884

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira, Mediante oficio radicado No. 202655001000028751 de fecha 11 de mayo de 2026 al correo electrónico Maicolgarvia87@gmail.com sin recibir respuesta alguna, motivo por el cual se **Procede A Notificar Por Aviso** (al) señor(a): **MICHAEL GARCIA ROJAS CORTES con C.C. No 1004778620**, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, que a través del presente aviso se le notifica del Auto de Trámite de fecha 11 de mayo de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual esta Defensoría de Familia ordenó correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos, (REDAM), según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene el siguiente texto:

"AUTO DE TRAMITE
11 de mayo de 2026

"Por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".

SIM: 280144884

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira del ICBF teniendo en cuenta que el día 9 de enero de 2026 se crea petición con base en la siguiente información: "Se presenta la señora Luisa Maria Taborda Pineda CC 1225088278, Dirección: Bloque 2 Torre 1 Apto 103 Torres del Campo Cuba, Celular: 3104272178, Correo: luisamariataborda10@gmail.com, en calidad de progenitora de Jeremy Garcia Taborda R.C. 1142526749 de 3 años de edad, solicita inscripción al REDAM del señor Michael Garcia Rojas CC 1004778620, Correo electrónico: maicolgarvia87@gmail.com, refiere que el señor adeuda 13 meses de cuota alimentaria".

www.icbf.gov.co



Adjunto a la solicitud, la peticionaria aportó copia del registro civil de nacimiento del niño Jeremy García Taborda, copia de su documento de identidad y del presunto deudor alimentario, copia del acta de conciliación suscrita ante el ICBF, relación de cuotas supuestamente adeudadas, copia de declaración extrajuicio.

Una vez revisada la documentación aportada, se verifico que la misma cumple con los requisitos contemplados en la Ley estatutaria 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

Teniendo en cuenta el estado del proceso y de conformidad por lo establecido en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021, me permito poner en conocimiento de las partes interesadas las pruebas anteriormente relacionadas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

ORDENAR

ARTÍCULO PRIMERO: *Córrase traslado al señor **MICHAEL GARCIA ROJAS**, de las pruebas aportadas por la parte solicitante, por el término de cinco (5) días, con el fin de que se pronuncie sobre las mismas, de conformidad con lo mencionado en la parte motiva de esta providencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notifíquese la presente providencia según lo señala la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo)*

ARTÍCULO TERCERO: *Contra la presente providencia no procede recurso alguno.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia ICBF"

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021.

Dando cumplimiento al Auto de Tramite fechado el 5 de agosto de 2025, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal del auto que ordena correr traslado de la petición junto con sus anexos, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los 01 días del mes de junio de 2026

CUMPLASE,



**ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEFENSORA DE FAMILIA**